

**0614-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las once horas con cincuenta y nueve minutos del uno de junio de dos mil veintitres.  
**Proceso de conformación de estructuras del partido SOY COSTA RICA en el cantón ESCAZU de la provincia SAN JOSE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Soy Costa Rica celebró el día once de mayo del año dos mil veintitres, la asamblea cantonal de Escazú, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTÓN ESCAZU**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
112710810	JOHNNY ALBERTO SCHMIDT ROJAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
107600729	GRETHEL JIMENEZ AGUERO	SECRETARIO PROPIETARIO
106940611	MARIO HUMBERTO RODRIGUEZ CORRALES	TESORERO PROPIETARIO
602580333	MARIA EUNICE VARGAS MONGE	PRESIDENTE SUPLENTE
113340512	WILMOR STEVEN CASANOVA SOLIS	SECRETARIO SUPLENTE
110430604	JESSICA ZUÑIGA LEON	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
112150697	JONATHAN CASANOVA SOLIS	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
107600729	GRETHEL JIMENEZ AGUERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
112710810	JOHNNY ALBERTO SCHMIDT ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
106940611	MARIO HUMBERTO RODRIGUEZ CORRALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
104160211	MARTA ISABEL CAGEAO PICADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
109870479	ERICK MARIN ARIAS	TERRITORIAL SUPLENTE
602580333	MARIA EUNICE VARGAS MONGE	TERRITORIAL SUPLENTE

**INCONSISTENCIAS:** No es posible acreditar en este acto el nombramiento de Maritza Isabel Chaves Cruz, cédula de identidad 104880345, como delegada territorial propietaria por ostentar doble militancia con el partido Terra Escazú, al estar nombrada como integrante

propietaria del Tribunal de Alzada, acreditada así mediante resolución DGRE-177-DRPP-2019 de las catorce horas con cincuenta minutos del siete de junio de dos mil diecinueve, según asamblea celebrada el veintisiete de enero del año dos mil diecinueve.

Para subsanar dicha inconsistencia, la agrupación política deberá presentar la **carta de renuncia original de la señora Chaves Cruz al puesto precitado**, con el sello de recibido o la firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido Terra Escazú, o bien designar los cargos por medio de la celebración de una nueva asamblea cantonal de cita.

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/jfg/yps  
C.: Exp. n.º 387-2022, partido SOY COSTA RICA  
Ref., No.: S 4361, 4261-2023